

## CIRCULAR No. 11

**PARA: TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA VEEDURÍA DISTRITAL**

**DE: VEEDOR DISTRITAL**

**ASUNTO: PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – FORMATO PARA LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y FORMATO CONTESTACIÓN DE LAS TUTELAS DE LA ENTIDAD.**

**FECHA: 29 DE JUNIO DE 2017**

Que el Decreto 1069 de 2015 dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1 que: "*(...) las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)*".

Que así mismo, dispone como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación la de: "*(...) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico*" (Artículo 2.2.4.3.1.2.5, núm. 1). Además, le corresponde específicamente al Secretario Técnico del Comité: "*Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente*". (Artículo 2.2.4.3.1.2.6., núm. 4º).

Que mediante Resolución No. 087 del veintiocho (28) de abril del 2017 se adoptó para la Veeduría Distrital, el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su Plan de Acción, la cual fue aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco (25) de abril de 2017.

Que conforme a las actividades establecidas en la matriz del Plan de Acción, se previó como medida la elaboración de formatos estandarizados de las comunicaciones, derechos de petición y contestación de tutelas que expliquen de manera concisa las funciones y competencias de la Veeduría Distrital como entidad de control y vigilancia, que deberá ser incluido en todos los documentos emanados por la Entidad y socializado a todos los Despachos Judiciales y a la ciudadanía en general, con la finalidad de poner en conocimiento de las funciones que tiene la Veeduría Distrital con el fin de evitar demandas



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

y vinculaciones en acciones constitucionales a la entidad por expectativas erróneas sobre su ámbito de acción.

En sesión ordinaria celebrada el veintinueve (29) de junio de 2017 se aprobó, por unanimidad de los miembros del Comité de Conciliación, los formatos estandarizados para dar respuestas a las comunicaciones, derechos de petición y contestación de tutelas presentados ante la entidad, como ejercicio estratégico de la defensa judicial, previsto en el documento de la Política del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la Veeduría Distrital y su Plan de Acción.

De conformidad con lo expuesto, se insta a los servidores públicos y a los contratistas de la Veeduría Distrital a dar respuesta a todas las solicitudes, comunicaciones, derechos de petición y contestación de tutelas, dentro del término y previsiones establecidas en la ley, utilizando los formatos estandarizados, los cuales podrán ser descargados del sistema DARUMA y del aplicativo ORFEO, para garantizar la versión actualizada de los mismos.

Agradezco el compromiso para dar cumplimiento a la presente Circular.


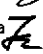

Cordialmente,

  
**JAIME TORRES-MELO**  
Veedor Distrital

VoBo: Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital

Revisó: Janneth Caicedo Casanova - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Cristina Solano Hurtado-Profesional Universitario

veeduríadistrital.gov.co

Avenida calle 26 # 69 - 76. Edificio Elemento. torre 1, piso 3. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**